4151.010.32.1.0716-2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA QUE RESULTE ADJUDICADO EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0712-2026, CUYO OBJETO ES: "REALIZAR EL MEJORAMIENTO DEL PAVIMENTO ASFÁLTICO, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANISMO Y PAISAJISMO EN LA AVENIDA CIUDAD DE CALI, EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

Se contempla la necesidad de contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, ambiental, contable, jurídico para el proyecto que consiste en la construcción y mejoramiento de La Avenida Ciudad de Cali. Este eje vial hace parte del sistema vial principal de la ciudad y cumple una función estratégica de conexión subregional, articulando dinámicas urbanas con municipios cercanos como Palmira, Jamundí y Puerto Tejada.

El proyecto forma parte del desarrollo integral del mejoramiento de la Avenida Ciudad de Cali, una vía arteria principal proyectada como anillo perimetral, que se configura como un corredor vial estructurante del oriente de la ciudad de Santiago de Cali, cuyo desarrollo ha estado directamente asociado a los procesos de expansión urbana del Distrito de Aguablanca a partir de la segunda mitad del siglo XX.

En sus etapas iniciales, la vía correspondía a un trazado de baja especificación técnica, con características propias de un camino rural, el cual cumplía funciones de conectividad básica entre asentamientos dispersos. Sin embargo, el crecimiento acelerado de la ciudad hacia el oriente, en el marco de procesos de urbanización tanto formal como informal, generó la necesidad de consolidar un eje vial de mayor capacidad, jerarquía y funcionalidad.

En este contexto, la Avenida Ciudad de Cali ha sido objeto de intervenciones progresivas orientadas a su ampliación, mejoramiento y articulación con la malla vial urbana existente, evolucionando hacia un corredor de carácter arterial. Dichas intervenciones han contemplado la implementación de secciones viales más amplias, la adecuación de intersecciones y la mejora de las condiciones de transitabilidad, en respuesta al incremento sostenido de la demanda vehicular. No obstante, su desarrollo ha sido gradual y no homogéneo, presentando discontinuidades en la sección transversal, variaciones en los niveles de servicio y rezagos en mantenimiento, factores que han incidido en su desempeño operativo y en la calidad de la movilidad del sector.

En la actualidad, la vía soporta altos volúmenes de tráfico y continúa siendo objeto de iniciativas orientadas a su optimización funcional y estructural, con el propósito de mejorar la eficiencia del sistema vial, garantizar condiciones adecuadas de seguridad vial y fortalecer su rol como eje estructurante dentro de la red de movilidad urbana.

El denominado Tramo 4 de la Avenida Ciudad de Cali, objeto del seguimiento por parte de la interventoría, comprendido entre la Diagonal 15 y la Carrera 28D, se caracteriza por una alta demanda de movilidad y

una importante dinámica urbana y social. Este tramo atraviesa áreas representativas como la laguna El Pondaje y el sector de Charco Azul, además de su proximidad a equipamientos relevantes como la Institución Educativa Nuevo Latir, lo que incrementa la presencia de flujos peatonales, ciclistas y de transporte público. Asimismo, el corredor se articula con intervenciones urbanas recientes y en desarrollo, como el Bulevar de Oriente y el Bulevar Figueroa, orientadas a la recuperación del espacio público y la integración social del territorio.

En este contexto, el Tramo 4 adquiere un papel fundamental dentro de la red vial, no solo como eje de conectividad, sino también como elemento clave en la consolidación de un entorno urbano más accesible, seguro y funcional.

El proyecto contempla el mejoramiento de dos calzadas con una longitud aproximada de 3.148 metros lineales (3,1 kilómetros) cada una. Cada calzada está conformada por tres carriles, en ese sentido la intervención total es de 18,888 metros lineales carril (18,8 kilómetros carril). La intervención incluye el mejoramiento del pavimento asfáltico mediante una estructura compuesta por una capa de base granular y una carpeta asfáltica, así como la construcción y adecuación de andenes, la implementación de intervenciones paisajísticas y la respectiva demarcación y señalización vial. Adicionalmente, el proyecto incorpora un componente urbanístico orientado al mejoramiento integral del corredor, con el propósito de optimizar las condiciones de movilidad, accesibilidad y espacio público para todos los usuarios.



Imagen 2. Tramo 4 de la Avenida Ciudad de Cali.

El objetivo general del proyecto correspondiente al Tramo 4 es mejorar las condiciones de la infraestructura vial en el oriente de Santiago de Cali, con el fin de fortalecer la conectividad urbana, optimizar la movilidad y contribuir al desarrollo social y económico del sector.

De manera complementaria, se busca incrementar los niveles de servicio del corredor, mejorar las condiciones de seguridad vial para los actores peatonales y vehiculares, optimizar los tiempos de desplazamiento y reducir los costos de operación vehicular, así como mitigar impactos asociados al deterioro de la vía mediante la implementación de soluciones acordes con las condiciones técnicas y normativas vigentes.

La intervención beneficiará directamente a los habitantes de las comunas 13 y 14, y se articula con proyectos urbanos como el Bulevar de Oriente y el Bulevar Figueroa, contribuyendo a la consolidación del corredor como eje estructurante de la movilidad en el oriente de la ciudad.

En este sentido, el proyecto fortalece el papel de la Avenida Ciudad de Cali dentro de la red de movilidad urbana, mejorando su desempeño operativo y su capacidad de respuesta frente a las demandas actuales y futuras de desplazamiento.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

Se requiere adelantar la vigilancia contractual de las obras de mejoramiento del pavimento asfáltico del tramo, la intervención paisajística, la construcción y mejoramiento de andenes, así como la respectiva demarcación y señalización vial.

Con estas obras de intervención se pretende mejorar las condiciones de la infraestructura vial en el oriente de Santiago de Cali, con el fin de fortalecer la conectividad urbana, optimizar la movilidad y contribuir al desarrollo social y económico del sector , por lo cual se hace indispensable contar con una adecuada vigilancia de todas las actividades de obra que se deben ejecutar.

El área de intervención se localiza en el sector oriental del Distrito de Santiago de Cali, sobre el corredor de la Avenida Ciudad de Cali, en el tramo comprendido entre la diagonal 15 y la carrera 28 D, en inmediaciones de la Institución Educativa Nuevo Latir. Este eje vial hace parte del sistema vial principal de la ciudad y cumple una función estratégica de conexión subregional, articulando dinámicas urbanas con municipios cercanos como Palmira, Jamundí y Puerto Tejada. El entorno inmediato se caracteriza por la presencia de usos comerciales y de servicios, así como equipamientos educativos, recreativos y espacios asociados a la estructura ecológica, como la laguna del Pondaje.

Actualmente, el tramo presenta condiciones deficientes en su espacio público, especialmente en los andenes, los cuales en su mayoría se encuentran en estado regular o deteriorado, con anchos inferiores a los establecidos por la normativa vigente y sin criterios de accesibilidad universal. Se evidencia la ausencia de elementos de tactilidad, discontinuidad en los recorridos peatonales y una limitada calidad en los cruces, los cuales no cuentan con diseño urbano que garantice seguridad ni jerarquía dentro del corredor.


Laguna pondaje


Av. ciudad cali carrera 27


Av ciudad Cali diagonal 15


via local 27 G

Fuente: elaboración Consorcio SPL Ingenieria 39.

Desde el punto de vista paisajístico, el componente vegetal existente se encuentra fragmentado y, en algunos casos, en condiciones inadecuadas, lo que limita su aporte a la calidad ambiental y urbana del sector. Elementos de alto valor como la laguna del Pondaje no cuentan con un tratamiento urbanístico ni paisajístico que potencie su relevancia como espacio público estructurante, desaprovechando su potencial como articulador ambiental, recreativo y social.

El trazado del corredor presenta una configuración urbana consolidada, con secciones viales que priorizan el tránsito vehicular, generando una baja integración con los modos de movilidad activa. Asimismo, se identifican cruces viales con escasa legibilidad y condiciones de inseguridad para los usuarios, lo que evidencia la necesidad de intervenciones orientadas a la pacificación del tráfico y a la mejora de la conectividad peatonal.

En respuesta a estas condiciones, el proyecto contempla una intervención integral basada en lineamientos urbanísticos y paisajísticos que buscan reconfigurar la sección vial, priorizando al peatón y el transporte público. Se proyecta la construcción de andenes amplios, continuos y accesibles, incorporando franjas verdes, mobiliario urbano, arborización para confort térmico y elementos de accesibilidad universal como rampas y guías táctiles, además del mejoramiento de la calzada vehicular existente.

De manera complementaria, se plantea la consolidación de un eje ambiental estructurante a lo largo del corredor, mediante la implementación de especies nativas, la recuperación del componente ecológico y la generación de un corredor verde que articule espacios de recreación, permanencia y encuentro ciudadano. Particular énfasis se da a la intervención de nodos urbanos estratégicos como la diagonal 15, la laguna del Pondaje, la carrera 27 y la carrera 28 D, donde se integran elementos de diseño urbano, paisajismo e identidad cultural.

Finalmente, el proyecto busca fortalecer la apropiación social del espacio público, mejorar la calidad ambiental y promover una imagen urbana más cohesionada, transformando la Avenida Ciudad de Cali en un corredor funcional, accesible y ambientalmente sostenible que responda a las necesidades actuales de la comunidad y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida en el sector.

2.1 Alcance

La interventoría del presente proceso pretende garantizar una adecuada vigilancia al contrato de obra que resulte adjudicado. En tal sentido, realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y legal de las actividades de mantenimiento, mejoramiento, urbanismo y paisajismo

contempladas en el proyecto, de conformidad con el Manual de Mantenimiento de Carreteras del INVÍAS y la normativa nacional y municipal aplicable.

- Comprende la realización de la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de obra derivado del proceso de Licitación Pública No. 4151.010.32.1.0712-2026.

- A través de la interventoría se busca que la Secretaría de Infraestructura cuente con información oportuna y confiable sobre la ejecución del contrato de obra, verificando el alcance de las intervenciones y generando insumos para la toma de decisiones relacionadas con la conservación y gestión de la infraestructura vial.

- El impacto estimado del contrato de obra corresponde a la intervención del corredor de la Avenida Ciudad de Cali, en el tramo comprendido entre la Diagonal 15 y la Carrera 28D, con una longitud aproximada de 3,1 km por calzada, para un total de seis (6) carriles intervenidos —tres por cada sentido—, es decir la intervención total es de 18.888 metros lineales carril, además de la adecuación de aproximadamente 5.273 ml de andenes y espacio público en ambos costados de la vía, en inmediaciones de la Institución Educativa Nuevo Latir.

2.2 Localización

La localización del tramo a intervenir corresponde al sector oriental del Distrito de Santiago de Cali, sobre el corredor de la Avenida Ciudad de Cali. Específicamente, el tramo se encuentra comprendido entre la Diagonal 15 y la Carrera 28D, en inmediaciones de la Institución Educativa Nuevo Latir.



Imagen 3. Localización de la vía a intervenir.

2.3 Actividades de obra que debe verificar la interventoría:

Los principales capítulos de obra a ejecutar en los contratos vigilados son:

OBRAS VIALES

PRELIMINARES

- LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO (VIAS URBANAS).

DEMOLICIONES Y RETIROS

- FRESADO DE CARPETA DE PAVIMENTO ASFÁLTICO. NO INCLUYE RETIRO.

MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TRANSPORTE

- EXCAVACION A MAQUINA EN SECO EN MATERIAL COMÚN HASTA 3.0m DE PROFUNDIDAD.
- RETIRO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION RDC, INCLUYE CARGUE,TRANSPORTE HASTA 30 KM Y DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL (DECRETO 0291 DE 2005)
- ACARREO DE MATERIAL PROVENIENTE DE FRESADO DE CARPETA DE PAVIMENTO ASFÁLTICO, AL SITIO INDICADO POR LA ENTIDAD**.**

RELLENOS Y BASES

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN MATERIAL GRANULAR TIPO INVIAS PARA BASE, COMPACTADA AL 100% DEL P.M. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN.

PAVIMENTO ASFALTICO

- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1 PARA IMPRIMACIÓN A MÁQUINA. OBRAS DE PAVIMENTACIÓN.
- RIEGO DE LIGA PARA ÁREAS CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1
- CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA MDC-19 A MÁQUINA MAYOR A 3 INCLUYE SUMINISTRO MATERIAL TIPO CAPA DE RODADURA.
- CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA A MÁQUINA CON MEZCLA ASFÁLTICA MAM 25. INCLUYE SUMINISTRO MATERIAL TIPO CAPA DE RODADURA.
- CONSTRUCCIÓN DE RESALTO EN MEZCLA ASFÁLTICA MDC-19 (CRUCE DE VÍAS) E=0.10 M, ANCHO 4 M.

DRENAJES

- NIVELACIÓN CÁMARA DE INSPECCIÓN F'C =3500 PSI INCLUYE MATERIAL PREPARADO IN SITU, ADITIVO PARA CURADO Y RETIRO DE ESCOMBROS.
- REALCE Y REPARACIÓN DE SUMIDERO SENCILLO (INCLUYE CONCRETO DE F´c =3000 PSI ELABORADO EN OBRA, CARTERA, REJILLA Y PANELA PREFABRICADOS).
- REALCE Y REPARACIÓN DE SUMIDERO DOBLE (INCLUYE CONCRETO DE F´c =3000 PSI ELABORADO EN OBRA, CARTERA, REJILLA Y PANELA PREFABRICADOS).

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

- DEMARCACION DE VIAS URBANAS CON MARCAS LONGITUDINALES 0.12M DE ANCHO EN PINTURAS ACRILICAS EN FRIO PARA TRÁFICO CON SUMINISTRO DE MICROESFERAS REFLECTIVAS. DEBERA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTEMPLADAS EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN DE INVIAS 2024, LAS NORMAS DE ENSAYOS DE MATERIALES PARA CARRETERAS (ART 700) Y LAS ESTIPULADAS EN LA NTC 1360-1
- SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA TERMOPLASTICA PARA MARCAS VIALES, ESPESOR 2.3 MM, INCLUYE MICROESFERAS DE VIDRIO Y ANTIDESLIZANTE, CUMPLIENDO LA NORMA NTC 4744
- SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHA REFLECTIVA BIDIRECCIONAL
- RESALTOS EN CAUCHO ANCLADOS, LONGITUD 1M, ANCHO 30CM, ANCHO 4.5CM. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)

OBRAS URBANISMO

PRELIMINARES

- LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON
- CAMPAMENTO EN TABLA 18M2
- CERRAMIENTO TELA FIB.TEJIDA H=2.10M-BORD
- PASO PEATONAL PROVISIONAL TABLON A=60CM

DEMOLICIONES

- DEMOLICION DE ANDEN EN CONCRETO SIMPLE HASTA 12 CMS DE ESPESOR
- DEMOLICION DE SARDINEL DE 15X15CMS.
- DEMOLICION DE CAJA DOMICILIARIA (0.70 X 0.70 X 1.2)

MOVIMIENTOS DE TIERRA Y TRANSPORTE

- EXCAVACION EN TIERRA EN SECO A MANO ENTRE 0 - 2 m DE PROFUNDIDAD (INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA)

RELLENOS Y BASES

- SUMINISTRO E INSTALACION DE MATERIAL SELECCIONADO TIPO ROCA MUERTA PARA ANDEN.

GEOTEXTIL

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NO TEJIDO NT 2000 O SIMILAR. INCLUYE DESPERDICIO Y TRASLAPO.

ANDENES Y BORDILLOS

- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO DE 80X50X20 CMS EN CONCRETO, INCLUYE MORTERO 1:4
- SUMINISTRO E INSTALACION DE SARDINEL BAJO RAMPA, BORDILLO A-85 DE 80 x 20 x 35 CM PREFABRICADO EN CONCRETO.

- SUMINISTRO E INSTALACION DE SARDINEL ESPECIAL TRANSICION TIPO A-100 PREFABRICADO
- SUMINISTRO E INSTALACION DE LOSETA PREFABRICADA EN CONCRETO COLOR, TIPO TACTIL GUIA DE 40 X 40 X 6 CMS.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE LOSETA PREFABRICADA EN CONCRETO COLOR, TIPO TACTIL ALERTA DE 40 X 40 X 6 CMS.
- MALLA ELECTROSOLDADA M-084 DE 15X15 CMS.
- DEMARCACION DE VIAS URBANAS CON MARCAS LONGITUDINALES 0.12M DE ANCHO EN PINTURAS ACRILICAS EN FRIO PARA TRAFICO CON SUMINISTRO DE MICROESFERAS REFLECTIVAS. DEBERA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTEMPLADAS EN EL MANUAL DE SEÑALIZACIÓN DE INVIAS 2024, LAS NORMAS DE ENSAYOS DE MATERIALES PARA CARRETERAS (ART 700) Y LAS ESTIPULADAS EN LA NTC 1360-1
- ADOQUIN CONCRETO ECOLOGICO-GRAMOQUIN
- PISO EN CONCRETO ESTAMPADO E=10CM 3000PSI COLOR MARRON
- PISO EN CONCRETO ESTAMPADO E=10CM 3000PSI COLOR GRIS
- PISO EN CONCRETO ESTAMPADO E=10CM 3000PSI COLOR ROJO

OBRAS COMPLEMENTARIAS Y MOBILIARIO

- BOLARDO ALTO EN HIERRO (MECOEP)
- BANCA MC EN CONCRETO ORIGAMI (MECOEP)
- REJILLA PARA ARBOL (MECOEP)
- BARANDA TUBERIA GALVANIZADA 2" CON LAMINA LAMINA MICROPERFORADA SEGÚN DISEÑO
- CICLO PARQUEADERO (MECOEP)
- CARTELERA-MAPA (MECOEP)
- CESTO DE BASURA ACERO INOXIDABLE (MECOEP)
- CONSTRUCCION DE CAJA INSPECCION 60X60 CM PROF: 0.6 -1.0M (INCLUYE MARCO METALICO Y CONTRAMARCO METALICO, TAPA REFORZADA E IMPERMEABILIZANTE PARA CONCRETO)

PAISAJISMO

- SUMINISTRO E INSTALACION TIERRA AGRICOLA
- MANTENIMIENTO PRADO EXISTENTE- RETIRO MALEZA
- PRADO GATEADORA ZONAS BLANDAS
- PLANTA ORNAMENTAL PEQUEÑA, H= 20-40 CM
- PLANTA ORNAMENTAL GRANDE H=50-80 CM
- ARBOL GUAYACAN ROSADO Tabebuia rosea H= 1.20-1.50 M
- ARBOL AMANCAYO ROSADO Plumeria sp H=1.2
- PALMA SANCONA Syagrus sancona
- CONTROL DE HORMIGA ARRIERA Y CARACOL AFRICANO
- TRATAMIENTO FITOSANITARIO INDIVIDUOS ARBOREOS
- CORTE ARBOL MAS RETIRO (INCL.RAICES) H>3.0
- CONTENEDOR DE RAIZ

SEÑALIZACIÓN VERTICAL

- SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL SI-08

- SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL SP-03
- SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL SP-04
- SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL SP-23
- SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL SP-25
- SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL SP-46
- SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL SP-50
- SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL SR-01
- SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL SR-09
- SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL SR-30
- SUMINISTRO EN INSTALACIÓN DE SEÑAL VERTICAL SR-32

LIMPIEZA FINAL

- LIMPIEZA GENERAL
- CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES A MAQUINA <=10KM.

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:

Verificar el cumplimiento de todos los aspectos determinados en el Anexo Técnico del contrato de obra objeto de interventoría.

Hacer el acompañamiento respectivo al contratista de obra, quien debe elaborar, revisar e implementar toda la documentación y estrategias necesarias para la etapa de Preconstrucción y la etapa de Construcción, como la elaboración, presentación e implementación del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) aprobado por la Secretaría de Infraestructura, elaboración e implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), gestión de materiales de construcción, permisos y licencias que la obra exija y requiera para la intervención de los tramos previstos para cada uno de los frentes de trabajo, y las siguientes actividades, sin limitarse a realizar aquellas necesarias para dar lugar a la intervención de los tramos viabilizados:

- Aprobar el Plan de las medidas de seguridad industrial de la obra realizada por el contratista de obra.
- Verificar y aprobar el personal necesario para la realización de las obras.
- Verificar y aprobar el suministro de materiales e insumos.
- Verificar y aprobar el suministro de maquinaria (si aplica).
- Revisar y aprobar el Plan de Inspección y Ensayos..
- Inspeccionar y aprobar los campamentos de obra, patios de maquinaria y acopio de materiales del contratista de obra (si aplica).
- Revisar la elaboración e implementación del Programa de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA).
- Revisar la elaboración e implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT).
- Realizar y apoyar en el trámite de permisos especiales para los tramos con intervención de espacios públicos (Departamento Administrativo de Planeación Municipal) (si aplica).
- Realizar y apoyar el trámite y permisos ante EMCALI EICE ESP, DAGMA, MOVILIDAD y nacionales competentes (si aplica).

- Realizar la elaboración de las actas de vecindad, para cada frente de obra, de conformidad con la priorización establecida.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo de ejecución estimado del contrato es de cuatro (4) meses y quince (15) días, sin exceder el 15 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente.

5 FORMA DE PAGO

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma:

A) El valor correspondiente a la etapa de preconstrucción (quince (15) días) se pagará mediante actas parciales con los costos directos e indirectos contenidos en su propuesta económica para dicha etapa, para lo cual deberá aportar todos los soportes de las actividades realizadas, personal vinculado y costos generados. Se aclara que, en caso de presentarse aumento en los tiempos que superen el plazo previsto para dicha fase, la Entidad continuará pagando el valor del contrato conforme la forma prevista a continuación.

B) El saldo del valor del contrato, se pagará mediante actas parciales hasta completar el 90% del valor total del contrato, donde conste la aprobación de las actividades por parte de la supervisión designada por la entidad, y la entrega del informe de interventoría que contenga los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos, financieros y ambientales ejecutados, adicional deberá aportar la constancia de pago actualizada al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del respectivo periodo a facturar.

Para la facturación anterior se tendrá en cuenta lo siguiente: El interventor podrá facturar el valor mensual incluido el factor multiplicador aplicable únicamente al personal clave evaluable, esto es: (Director de interventoría - Ingeniero Residente de Interventoría - Ingeniero Especialista en Pavimentos- Arquitecto Especialista en Urbanismo y/o Paisajismo), como un valor fijo mensual conforme su propuesta.

El resto del valor del contrato calculado por mes de operación se pagará conforme el avance de obra del contrato vigilado, atendiendo a las dedicaciones de personal, equipos, entre otros.

C) El 10% restante del valor del contrato, se pagará al finalizar el 100% de las actividades del contrato de interventoría, que deberá venir acompañada de las actas de entrega y recibo final de las obras y los informes finales de interventoría, previa aprobación por parte del supervisor designado por la entidad contratante.

En virtud de lo anterior, la Entidad cancelará al INTERVENTOR atendiendo a las dedicaciones de personal, equipos, etc., requeridas y conforme los precios unitarios establecidos en su propuesta y que deberá ser tenido en cuenta tanto por el interventor como el supervisor para efectos de realizar los pagos parciales a los que haya lugar. En caso de que el personal no se encuentre vinculado directamente al contratista interventor se descontará el porcentaje correspondiente al factor multiplicador relacionado con los costos de parafiscales etc. Así mismo se deberán acreditar los costos indirectos efectivamente ejecutados.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Esto se hará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que determinen una forma de pago distinta.

Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

1. Factura de venta que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
2. Certificado de Existencia y representación legal.
3. Copia de Cédula de ciudadanía y documento de identidad del representante legal.
4. Registro Único Tributario- RUT
5. Certificación bancaria actualizada.
6. Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por representante legal y/o revisor fiscal (anexar copia de cédula de ciudadanía y tarjeta profesional del revisor fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002
7. Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura, expedida por el supervisor o interventor del contrato.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente, en caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:

Mayores de: $ 213.266.928 (4,072 UVT)	14,00%	Pro-Desarrollo	3,50%
		Pro Univalle	2,00%
		Pro-Hospital	1,00%
		Pro UniPacifico	0,50%
		Pro-Cultura	1,00%
		Pro-Adulto Mayor	2,00%
		Justicia Familiar	2,00%
		Pro-Deporte y Recreación	2,00%
Fuente: Elaboración propia – Información Del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal			

De cada pago que se efectúe al contratista se le harán los descuentos de ley, tributarios y multas o sanciones cuando fuere del caso.

El Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaría de Infraestructura no asumirá en ningún caso tributos directos o indirectos sobre los costos imputables al valor del contrato, así como tampoco ningún costo adicional por cualquier otro concepto sobre dicho valor.

El oferente adjudicatario mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al Distrito Especial de Santiago de Cali-Secretaría de Infraestructura, en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

Todo pago a que se obliga el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES. Al formular la propuesta el proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes de cualquier otra naturaleza que conlleve el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigencia con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

Reglas:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6 DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Interventor deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente las especificaciones técnicas que la Entidad entregue al Contratista de obra para la ejecución de las obras objeto de la Interventoría, en caso de aplicar. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de los estudios y diseños (cuando aplique), si el Contratista de obra no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado las especificaciones técnicas presentados por la Entidad y asume la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras; los cuales serán objeto de seguimiento y vigilancia por el Interventor. El Interventor se pronunciará y emitirá concepto sobre las eventuales modificaciones que proponga el Contratista de obra, para consideración de la Entidad contratante.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a las especificaciones técnicas de la obra deberán ser tramitadas por este último para aprobación de la Entidad, previo concepto de la Interventoría. Para tal fin, la Entidad le concederá al Contratista de obra unos plazos razonables para ejecutar dichas tareas, situación que será parte del seguimiento, control, vigilancia y aprobación por parte de la Interventoría.

Es importante manifestar que la responsabilidad de los consultores que realizaron los estudios y diseños (si aplica) se establece según el amparo de calidad del servicio, siempre y cuando esté vigente dicho amparo. Por tal motivo, la Entidad analizará si es procedente la modificación y/o adaptación y/o actualización y/o complementación de las especificaciones realizadas; y en caso de ser necesario algún ajuste, la obligación y responsabilidad se encuentra asociada al Contratista de obra y la verificación en el Interventor.

7 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad posterior a la adjudicación del contrato y antes del inicio de las obras.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la

tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

PERSONAL PROFESIONAL

PERSONAL PROFESIONAL		PRECONSTRUCCIÓN		CONSTRUCCIÓN	
DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	15 DÍAS	CANT	4 MESES
Director de obra	h-m	1	50%	1	50%
Ingeniero Residente	h-m	0	0%	4	100%
Ingeniero especialista en Pavimentos	h-m	1	30%	1	30%
Arquitecto Especialista en Urbanismo y/o Paisajismo	h-m	1	30%	1	30%
Ingeniero residente ambiental	h-m	1	30%	2	100%
Residente Social	h-m	1	30%	2	100%
Residente SG-SST	h-m	0	0%	2	100%

PERSONAL TÉCNICO

PERSONAL PROFESIONAL		PRECONSTRUCCIÓN		CONSTRUCCIÓN	
DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	15 DÍAS	CANT.	4 MESES
Inspectores de Obra	h-m	0	0%	5	100%
Topógrafos	h-m	2	100%	2	100%
Cadeneros	h-m	2	100%	4	100%
Conductor- Motorista	h-m	1	100%	1	100%

7.1. <u>Personal Clave Evaluable</u>

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Etapa de preconstrucción:

- Un (1) Director de Interventoría
- Un (1) Ingeniero Especialista en pavimentos
- Un (1) Arquitecto Especialista en Urbanismo y/o Paisajismo

Etapa de construcción:

- Un (1) Director de Interventoría
- Cuatro (4) Ingeniero Residente de interventoría
- Un (1) Ingeniero Especialista en pavimentos
- Un (1) Arquitecto Especialista en Urbanismo y/o Paisajismo

Requisitos del personal de Interventoría

El personal clave evaluable, debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría	Acreditar título profesional en alguna de las siguientes áreas: Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Vías y/o Ingeniero de Vías y Transporte; con matrícula Profesional vigente y certificación actualizada expedido por autoridad competente.	N/A	50%	Experiencia profesional certificada de: CUATRO (04) AÑOS	Experiencia profesional certificada de: DOS (02) AÑOS como DIRECTOR o COORDINADOR o SUPERVISOR o ASESOR o GERENTE en contratos cuyo objeto, alcances y/o actividades han consistido en: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O

							CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.
2	4	Residente de interventoría	Acreditar título profesional en alguna de las siguientes áreas: Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Vías y/o Ingeniero de Vías y Transporte; con matrícula Profesional vigente y certificación actualizada expedido por autoridad competente.	N/A	100%	Experiencia profesional certificada de: CUATRO (04) AÑOS	Experiencia profesional certificada de: DOS (02) AÑOS como RESIDENTE en contratos cuyo objeto, alcances y/o actividades hayan consistido en: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.
3	1	Especialista en Pavimentos	Acreditar título profesional en alguna de las siguientes áreas: Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Vías y/o Ingeniero de Vías y Transporte; con matrícula Profesional vigente y certificación actualizada expedido por autoridad competente.	Especialista en pavimentos o afines al Área de Pavimentos.	30%	Experiencia profesional certificada de: CUATRO (04) AÑOS	Experiencia profesional certificada de: DOS (02) AÑOS como RESIDENTE o ESPECIALISTA o ASESOR o CONSULTOR DE PAVIMENTOS en contratos cuyo objeto, alcances y/o actividades han consistido en: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO

							VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS
4	1	Arquitecto Especialista en Urbanismo y/o Paisajismo	Acreditar título profesional como Arquitecto; con matrícula Profesional vigente y certificación actualizada del CPNAA.	Con especialización, maestría o doctorado en urbanismo y/o Paisajismo y/o Afines	30%	Experiencia profesional certificada de: CUATRO (04) AÑOS	Tener como mínimo DOS (2) años de experiencia específica como ESPECIALISTA EN URBANISMO Y/O ESPECIALISTA EN PAISAJISMO en contratos cuyo objeto, alcances y/o actividades han consistido en: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO A LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, ADICIONALMENTE SE TENDRÁN EN CUENTA PLAZOLETAS, PLAZAS O PLAZUELAS O ALAMEDAS PEATONALES.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Etapa de preconstrucción:

- Un (1) Residente Ambiental
- Un (1) Residente Social
- Un (1) Topógrafo
- Un (1) Cadenero
- Uno (1) Conductor - Motorista

Etapa de construcción:

- Dos (2) Residente Ambiental
- Dos (2) Residente Social
- Dos (2) Residentes SG-SST

- Cinco (5) Inspectores de Interventoría
- Dos (2) Topografo
- Cuatro (4) Cadenero 1
- Uno (1) Conductor - Motorista

Requisitos del personal de Interventoría

El personal mínimo, debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	2	Residente Ambiental	Acreditar título profesional en alguna de las siguientes áreas: Ingeniero Ambiental y/o Civil y/o Ambiental y Sanitaria y/o Ingeniería Forestal y/o Biólogo y/o Ecologista y/o afines.; con matrícula Profesional vigente y certificación actualizada del COPNIA o autoridad competente.	N/A	100%	Experiencia profesional certificada de: CUATRO (04) AÑOS	Experiencia profesional certificada de: DOS (02) AÑOS como RESIDENTE o ESPECIALISTA o ASESOR o CONSULTOR EN ÁREA AMBIENTAL O FORESTAL, en contratos cuyo objeto, alcances y/o actividades han consistido en: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.

2	2	Residente Social	Acreditar título profesional en alguna de las siguientes áreas: Sociología y/o Antropología y/o psicología Social Comunitaria y/o Trabajo Social y/o Gestión y Desarrollo Urbano y/o Comunicación Social y/o Arquitecto y/o Ciencias Políticas y/o Economía y/o carreras afines.; con matrícula Profesional vigente y certificado de vigencia expedida por autoridad competente. (si aplica)	N/A	100%	Experiencia profesional certificada de: CUATRO (04) AÑOS	Experiencia profesional certificada de: DOS (02) AÑOS como RESIDENTE o ESPECIALISTA o ASESOR EN ÁREA SOCIAL o en contratos cuyo objeto, alcances y/o actividades han consistido en: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS
3	2	Residente SG-SST	Acreditar título profesional en alguna de las siguientes áreas: Profesional en Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Ambiental y/o sanitario y/o Ingeniero de Transporte y vías y/o Ingeniero Industrial y/o	N/A	100%	Experiencia profesional certificada de: DOS (02) AÑOS	Experiencia profesional certificada de: UN (01) AÑO como RESIDENTE o ESPECIALISTA o ASESOR EN SEGURIDAD INDUSTRIAL O SST o en contratos cuyo objeto, alcances y/o actividades han consistido en: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O

			Ingeniero de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental y/o Administrador Ambiental y/o Ingeniero Geógrafo y/o Ingeniero Topográfico y/o Ingeniero Forestal y/o Químico Industrial y/o Ingeniero Químico y/o arquitecto; con matrícula Profesional vigente y certificación actualizada del COPNIA o CPNAA, o la expedición de la tarjeta o registro profesional, o el acta de grada y/o expedición de la Resolución, como en el caso de Profesional en Seguridad Industrial y/o Salud Ocupacional y/o Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Administrador Ambiental entre otros. Con licencia SST vigente que abarque las áreas de: seguridad industrial u ocupacional; higiene industrial u ocupacional; diseño, administración y ejecución de programas de				MANTENIMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.

			salud ocupacional. Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15). NOTA: Apoyo o Residente en el área de Salud ocupacional, de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 2318 de 1996, quien debe contar con título profesional o especialización en el Área de la Salud Ocupacional.				
4	5	Inspector de Interventoría	¨Técnico o tecnólogo en áreas de ingeniería (con Matrícula profesional y certificado de vigencia expedida por autoridad competente. (si aplica))o estudiantes de último semestre de Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Vías y/o Ingeniero de Vías y Transporte (séptimo semestre (7) en adelante)	N/A	100%	Experiencia profesional certificada de: DOS (02) AÑOS	Experiencia profesional certificada de: UN (01) AÑOS como INSPECTOR DE INTERVENTORÍA en contratos cuyo objeto, alcances y/o actividades han consistido en: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE

							INFRAESTRUCTURA VIAL PARA TRÁFICO VEHICULAR DE VÍAS URBANAS O DE VÍAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS.
5	2	Topografo	Ingeniero topográfico y/o tecnico o tecnologo en Topografia con licencia	N/A	100%	Experiencia laboral certificada Igual o superior a DOS (02) AÑOS	N/A
6	4	Cadenero 1	N/A	N/A	100%	Experiencia laboral certificada Igual o superior a DOS (02) AÑO	N/A
7	1	Conductor - Motorista	N/A	N/A	100%	Experiencia laboral certificada Igual o superior a UN (01) AÑO	N/A

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la práctica es válido si se realizaron durante los veinticuatro (24) meses anteriores a la expedición de la Ley 1955 de 2019 o con posterioridad a su expedición. Es decir, la práctica hecha antes de la terminación de materias contará como experiencia profesional si se cumplen los criterios mencionados. En el evento de que el oferente no entregue alguno de estos documentos, la Entidad contará la experiencia profesional a partir de la expedición del acta de grado o el diploma, el cual debe ser aportado con posterioridad a la celebración del contrato.

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro

de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3 Maquinaria y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se

requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

10 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría. Esto incluye:

a. Señalización vertical y horizontal.

b. Vallas informativas del proyecto con la imagen institucional requerida.

c. Dispositivos luminosos, reflectivos o de advertencia para jornadas nocturnas.

d. Barreras de contención, cintas de seguridad y demás elementos exigidos por las normas técnicas vigentes y las autoridades competentes.

11 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El interventor deberá hacer el acompañamiento respectivo al contratista de obra en lo referente a la ejecución e implementación del Programa de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA) (Aprobado a nombre de la Secretaría de Infraestructura), elaboración e implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), gestión de materiales de construcción, permisos y licencias que la obra exija y requiera para la intervención de los tramos previstos para cada uno de los frentes de trabajo.
Las respectivas obras identificadas para ejecución por parte de la Secretaría de Infraestructura se rigen como cualquier otra obra por la normativa ambiental colombiana, especialmente lo consagrado en el Decreto 1076 de 2015 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Además de lo anterior, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

- Realizar el Plan de las medidas de seguridad industrial de la obra.

- Trámite de permisos especiales para los trabajos con intervención de espacios públicos (Departamento Administrativo de Planeación Municipal) (si aplica).

- Trámite y permisos ante EMCALI EICE ESP, DAGMA, A.N.L.A,CVC, MOVILIDAD y nacionales competentes (si aplica).

En efecto para los sitios con afluentes dentro de la obra, el consultor deberá consultar si para los puntos de intervención se requiere permiso de ocupación de cauce, ante la autoridad ambiental y gestionar cuando aplique lo hasta conseguir su aprobación en la fase de preconstrucción.

12 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

La INTERVENTORÍA objeto del presente proceso de Concurso de Méritos, deberá apoyarse y ceñirse para la realización de sus actividades en las especificaciones técnicas incluidas en la Resolución Distrital N.º 4151.010.21.1.84 del veintiuno (21) de abril de 2026, por medio de la cual se definen los precios unitarios para el mantenimiento y construcción de pavimentos de la malla vial en la zona urbana y rural vigentes para el año 2026, de la Secretaría de Infraestructura del Distrito de Santiago de Cali; y las que no estén reguladas por dicha Resolución se regirán por las Especificaciones Generales de Construcción y Ensayos de Laboratorio del INVIAS 2007. Las redes de servicios públicos deben cumplir con las normas y especificaciones técnicas de EMCALI EICE ESP. y demás condiciones previstas en dicho acto administrativo.

En todo lo relacionado con ensayo de materiales o de la calidad de la Obra terminada, regirán en primer lugar las normas respectivas del Instituto Nacional de Vías; para ensayos no cubiertos por estas, se aplicará las normas más recientes de la AASHTO; la ASTM; las normas EN; las normas UNE; las normas NLT; las normas IRAM; las normas MELC y las normas del ICONTEC. En todo caso, en los diferentes Artículos de las especificaciones del Invias indican taxativamente las normas de referencia aplicables a los diferentes ensayos realizados

13 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor presentará al supervisor respectivo, dentro de los plazos establecidos para cada uno de los siguientes requisitos, los documentos aplicables al proceso en particular

De conformidad con el Manual de Contratación del Distrito, el Interventor acatará las obligaciones de vigilancia ahí definidas, adicionalmente, las que se establecerán en el presente capítulo.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato y de la Interventoría.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
9. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la

infraestructura de transporte que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.

11. Presentar el avance físico por grupo de Vías, tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura de transporte según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura de transporte.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura de transporte.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA.
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por

concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14 DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

La entidad incluirá como documento Anexo, los documentos adicionales pertinentes, permitiendo que el contratista de interventoría obtenga toda la información necesaria para cumplir con las actividades contractuales. a continuación se listan los documentos adicionales:

1. Localización
2. Descripción
3. Procedimiento constructivo
4. Presupuestos tramos viales

5. Anexo Técnico LICITACIÓN PÚBLICA No. 4151.010.32.1.0712-2026

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.

SEBASTIAN TARAPUEZ MARTINEZ
Subsecretario de Mantenimiento Vial e Infraestructura

ÁNGELA MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
Contratista